

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL INFANTO JUVENIL COSAM SAN FELIPE

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección externo convocado por el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe de un cargo profesional de **TERAPEUTA OCUPACIONAL INFANTO JUVENIL** para desempeñarse en el Equipo Infanto Juvenil del COSAM San Felipe.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Vacante	1
Cargo	Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil
Estamento	Profesional
Calidad jurídica	Contrata, con periodo a prueba de 4 meses
Grado	13° EUS
Renta Bruta	\$1.458.871
Tipo de Jornada	44 horas semanales de lunes a viernes.
Dependencia Directa	Coordinador/a de Equipo Clínico Infanto Juvenil
Lugar de Desempeño	Centro de Salud Mental Comunitaria San Felipe
Inicio probable de contrato	01 de septiembre 2024.

2. PERFIL DE SELECCIÓN:

El perfil de cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL INFANTO JUVENIL**.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 DIFUSION DEL PROCESO

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 PRESENTACIÓN DEL PROCESO:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 08 de julio del 2024 hasta el 15 de julio del 2024 a las 23:59 horas.

LA POSTULACIÓN TENDÁ QUE CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Curriculum Vitae o Formulario de Postulación formato libre **ANEXO N°1**
2. Fotocopia simple de certificado título profesional. **(OBLIGATORIO)**
3. Fotocopia simple por ambos lados de cedula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros **(OBLIGATORIO)**
4. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral que contenga la siguiente información **(OBLIGATORIO)**:
 - Nombre del cargo desempeñado
 - Descripción de las funciones realizadas, fechas (día, mes y año) y que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y además de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.
5. Otros (Certificado de la Superintendencia).

Los certificados de experiencia laboral, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos aprobados desde enero 2019 en adelante, con un mínimo de 20 horas pedagógicas.
7. Fotocopias simples de certificados de diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas en temáticas señalados en el perfil de cargo.
8. Toda la documentación debe ser legible.

4.REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N°- 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL PLANTA N°9/2017 LEY 18.834 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACIÓN EDUCACIONAL	- Título profesional de Terapeuta Ocupacional
EXPERIENCIA LABORAL	- Experiencia profesional de al menos 2 años en atención de población infante adolescente sector público y/o privado. - Experiencia profesional en el área de Salud Mental de al menos 2 años en atención de población infante adolescente en sector público y/o privado. (CESFAM, CECOSF, Hospital de día, COSAM, Hospital General área Salud Mental, consultorio de especialidades en Salud Mental)
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	- Capacitaciones en: Modelo integración sensorial, condiciones neurodesarrollo, neuropsicología infantil, salud mental infante-juvenil, modelo de ocupación humana y/o modelo cognitivo conductual. - Diplomado y/o magister en: Modelo de Salud Mental comunitaria en infancia y adolescencia, modelo de integración sensorial, condiciones neurodesarrollo, neuropsicología infantil, modelo de ocupación humana y/o modelo cognitivo conductual.

7.- COMISION EVALUADORA

La comisión Evaluadora verificara si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de postulante aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección. Además, corresponde a la Comisión Evaluadora aplicar técnicas de evaluación psicolaboral, que será aplicada por el Psicólogo/a Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus subrogantes.

- Carla Contreras Oyaneder, Representante de la dirección del COSAM San Felipe.
- Matías Herrera Severin, Coordinador Equipo Infante Juvenil del COSAM San Felipe.
- Marcela Silva Opazo, Referente Técnico del COSAM San Felipe.
- Michelle Fuenzalida Morales, Encargada de Personal del COSAM San Felipe.
- Carol Morales Gonzalez, Representante Gremial Fenats Nacional COSAM L.A-S.

8.- CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Difusión del Proceso de selección	08 de julio 2024
Recepción de antecedentes	08 de julio 2024 al 15 de julio 2024
Etapa de Evaluación Curricular (*)	17 de julio 2024 al 26 de julio 2024
Etapa de Prueba Técnica(*)	29 de julio 2024 al 02 de agosto 2024
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	05 de agosto 2024 al 16 de agosto 2024
Etapa de Entrevista con la comisión (*)	19 de agosto 2024 al 23 de agosto 2024
Notificación del postulante seleccionado/a (*)	26 de agosto 2024 al 30 de agosto 2024
Inicio probable de funciones	01 de septiembre 2024

***LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA SON ESTIMADAS Y PODRÁN ESTAS SUJETAS A MODIFICACION.**

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

- La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos del proceso de selección. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.
- Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso de selección.
- Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando

10.- ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a evaluar	Puntaje Máximo
Primera etapa Evaluación Curricular	- Experiencia profesional de al menos dos años en atención de población infanto adolescente en sector público y/o privado.	5
	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental de al menos 2 años en atención de población infanto adolescente en sector público y/o privado. (CESFAM, CECOSF, Hospital de día, COSAM, hospital general área Salud Mental, consultorio de especialidades en Salud Mental)	8
	Capacitaciones en: modelo de Integración sensorial, condiciones del neurodesarrollo, neuropsicología infantil, salud mental infanto-juvenil, modelo de ocupación humana y/o modelo cognitivo conductual.	3
	Diplomados y/o magister en: Modelo de Salud Mental comunitaria en infancia y adolescencia, modelo de integración sensorial, condiciones neurodesarrollo, neuropsicología infantil, modelo de ocupación humana y/o modelo cognitivo conductual.	4
	Total	20

	Evaluación Prueba Técnica	20
	Evaluación Psicolaboral	20
Segunda etapa	Entrevista Personal	40
Tercera etapa	Puntaje Total	100

10.1 ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS.

Este factor se evaluará en base a los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional de al menos 2 años en atención de usuarios/as en población infanto juvenil en sector público o privado.

Experiencia Laboral	Puntaje máximo 05 puntos
De 02 años a 3años	2
De 03 años 1 día a 04 años	3
De 04 años 1 día o mas	5

- Experiencia profesional en el área de Salud Mental de al menos 2 años en atención de usuarios/as en CESFAM, CECOSF, Hospital día, COSAM, Hospital general área Salud Mental, consultorio de especialidades en salud mental en el sector público o privado.

Experiencia Laboral	Puntaje máximo 08 puntos
De 02 años a 3 años	4
De 03 años 1 día a 04 años	6
De 04 años 1 día o mas	8

- Capacitaciones en: modelo de integración sensorial, condiciones neurodesarrollo, neuropsicología infantil y/o salud mental infanto-juvenil y modelo de salud mental comunitario, modelo de ocupación humana, modelo cognitivo conductual.

Cursos de Capacitación	Puntaje máximo 03 puntos
De 1 a 3 cursos	1
De 4 a 6 cursos	2
Desde 7 cursos o mas	3

- Diplomado y/o magister en Modelo de Salud Mental en infancia y adolescencia y comunitaria, modelo de integración sensorial, condiciones neurodesarrollo, neuropsicología infantil y/o salud mental infanto-juvenil, modelo de ocupación humano, modelo cognitivo conductual.

Diplomados o magister	Puntaje máximo 04 puntos
1 diplomado	3
De 2 o más diplomados / magister (aprobados)	4

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas **desde enero del 2019 a la fecha** atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

En caso de los diplomados, serán considerados con un mínimo de 120 horas pedagógicas en las temáticas ante señaladas.

10.2.- CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los postulantes que obtengan los mejores 10 puntajes en el factor de evaluación curricular, considerando como puntuación mínima de 10 puntos, pasarán a la etapa de prueba técnica. Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en el área de salud mental en atención de población infanto adolescente en sector público y/o privada en CESFAM, CECOSF, Hospital de día, COSAM, Hospital General área Salud Mental, consultorio de especialidades en Salud Mental.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en atención de población infanto adolescente en sector público o privado.
3. En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes que obtengan mayor puntaje en el factor de diplomado y/o magister.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConstInhab/consultainhabilidad.do>
- Declaración Jurada Simple **ANEXO N°2**

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo:

michelle.fuenzalida@redsalud.gob.cl

10.3-PRUEBA TECNICA / PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica de alternativas de manera presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias, donde el puntaje máximo será de 20 puntos y el mínimo de aprobación de 14 puntos.

La prueba evaluará los siguientes temas:

- Aplicabilidad y conocimientos en:
 - ✓ Conocimiento del Estatuto Administrativo ley 18834.
 - ✓ Conocimiento Leyes 21.331, 20084 ,20066, 20379.
 - ✓ Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
 - ✓ Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad
 - ✓ Conocimiento convención sobre derechos del niño
 - ✓ Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública,

- transparencia y gestión pública.
- ✓ Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- ✓ Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red.
- ✓ Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584.
- ✓ Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- ✓ Manejo Microsoft office nivel intermedio.
- ✓ Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.
- ✓ Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.
- ✓ Casos clínicos.

Se adjunta escala de puntajes:

PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0
1.0	1.3
2.0	1.6
3.0	1.9
4.0	2.1
5.0	2.4
6.0	2.7
7.0	3.0
8.0	3.3
9.0	3.6
10.0	3.9

PUNTAJE	NOTA
11.0	4.1
12.0	4.4
13.0	4.7
14.0	5.0
15.0	5.3
16.0	5.7
17.0	6.0
18.0	6.3
19.0	6.7
20.0	7.0

Los postulantes que obtengan los 4 mejores puntajes en la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

En caso de empate se utilizará el mismo criterio del punto anterior 10.2

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 14 puntos equivalente a nota 5.0

10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Los/las postulantes, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil de cargo	15-20
Valoración satisfactoria en relación al perfil de cargo	7-14
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil de cargo.	1-6

Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de" **NO SATISFACTORIA**", quedarán fuera del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31 - 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	16 - 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1 - 15 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de "valoración no satisfactoria en relación al perfil de cargo", quedara fuera del proceso de selección del personal.

11.-PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12.-PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión evaluadora propondrá al director/a del Establecimiento la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlos teniendo en consideración los resultados del proceso de selección. Igualmente, el/la director/a del establecimiento podrá citar a entrevista a los postulantes idóneos, antes de su elección.

El artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección del personal, los órganos de la Administración del estado seleccionasen preferentemente en igual de condiciones de mérito a personas con discapacidad.

Se informará al director/a del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento del artículo 45 de la ley N°20.422/2010

13.NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional de la Unidad de Personal. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, el/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.
- La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.
- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.
- En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado su calidad de titular cesara, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14.SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario

15.LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos". Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles. Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección. Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.